

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

60

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Secretaría de Estado de la Seguridad Social

Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente, de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 29 de octubre de 2010 y número de registro de salida 20100000084263, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa “Avenida Gráfica, Sociedad Limitada”, la resolución emitida el día 18 de octubre de 2010 en el expediente número 2009/251, tramitado a nombre del trabajador don Juan Carlos Herrera Murillo, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve: declarar que no procede recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en las prestaciones económicas de la Seguridad Social que tiene reconocidas don Juan Carlos Herrera Murillo, derivadas de la mencionada enfermedad profesional.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esa Dirección Provincial en el plazo de los treinta días, contados desde la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

En Madrid, a 18 de octubre de 2010.—La directora provincial, Carmen López Hidalgo (firmado y rubricado)».

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa “Avenida Gráfica, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es la calle Severo Ochoa, número 5, 28914 Leganés, expido la presente certificación en Madrid, a 12 de noviembre de 2010 (firmado).

(02/11.682/10)